

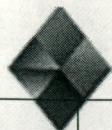
ESTADO PARMZ N° 029

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **30 de diciembre de 2013**:

HACE SABER:

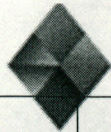
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15211	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A	27/12/2013	122	REQUERIR. Al titular para que realice el pago de la Póliza Minero Ambiental conforme a la liquidación realizada en el Numeral 4.1., del Concepto Técnico No 141 del 12 de diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Al titular para que allegue las modificaciones al Cronograma de Actividades y Costos de Inversión para las anualidades de la Etapa de Exploración del Contrato de Concesión JK4-15211, luego de la creación de las dos (2) nuevas placas como se describe en el numeral 1.5., del Concepto Técnico No 141 del 12 de diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, a la COMPAÑÍA MINERA ANDINA S.A., para que allegue el Formato Básico Minero del primer semestre del año 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. APROBAR. El pago por concepto del canon superficiario por los siguientes valores: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$4.316.879, 94) correspondientes a la anualidad de EXPLORACIÓN; y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/C, (\$4.490.560,66), correspondientes a la SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN. Se le informa al titular que cuenta con un saldo a favor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$9.243.386,98), como se describe en el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ – No 141 del 12 de diciembre de 2013. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 141 del 12 de diciembre de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15212X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A	27/12/2013	123	REQUERIR. A la COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A., para que constituya la Póliza Minero Ambiental conforme a la liquidación realizada en el Numeral 4.1., del Concepto Técnico No 142 del 12 de diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. A la COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A., para que allegue las modificaciones al Cronograma de Actividades y Costos de Inversión para las tres anualidades de la etapa de Exploración del Contrato de Concesión JK4-15212X, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, a la COMPAÑÍA MINERA ANDINA S.A., para que allegue el Formato Básico Semestral del año 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. APROBAR. El pago por concepto del canon superficiario por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINCE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/C, (\$2.380.015,07), correspondientes al pago del canon superficiario de la PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 142 del 12 de diciembre de 2013
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15213X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	27/12/2013	124	REQUERIR. A la COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A., para que constituya la Póliza Minero Ambiental conforme a la liquidación realizada en el Numeral 4.1., del Concepto Técnico No 144 del 12 de diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. A la COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A., para que allegue las modificaciones al Cronograma de Actividades y Costos de Inversión para las tres anualidades



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					de la etapa de Exploración del Contrato de Concesión JK4-15213X, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, a la COMPAÑÍA MINERA ANDINA S.A., para que allegue el Formato Básico Minero Semestral del año 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto. APROBAR. El pago por concepto del canon superficiario por un valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/C, (\$2.109.200,35), correspondientes al pago del canon superficiario de la PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 144 del 12 de diciembre de 2013.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de diciembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Carlos Mauricio Gayón C.
Abogado Contratista PAR Manizales